



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 130-2024-GM/MPCTZA

Contumazá, 15 de mayo de 2024.

**VISTO:** Expediente Administrativo N° 1629, de fecha 14 de mayo de 2024, presentado por la servidora municipal Shibill Massiell Cruzado Chicama, el Informe N°066-2024-MPC/OGA presentado por el Jefe de la Oficina General de Administración, y el Informe N°133-2024-MPC/RH emitido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativas en materias de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y de acuerdo con el segundo párrafo del artículo del Título Preliminar de acotada Ley, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 187-2023-MPC de fecha 22 de noviembre de 2023, la Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Contumazá, en su Artículo Tercero, numeral 1. delegó en el Gerente Municipal las facultades administrativas y resolutorias en materia de Gestión de Recursos Humanos, siguientes: "(...) 1.1) *Suscribir las resoluciones de Encargatura y/o delegación de firma de los Gerentes, Jefes de la Oficina y de la Unidades funcionales de la Municipalidad, Provincial de Contumazá; y en aplicación extensiva, suscribir las resoluciones de designación temporal de funciones en caso de personal CAS*".

Que, el Artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, dispone que los/as trabajadores/as bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento de personal: (i) designación temporal; (ii) rotación temporal; y, (iii) comisión de servicios.

Que, mediante el Expediente Administrativa N°629, de fecha 14 de mayo de 2024, presentado por la servidora municipal Shibill Massiell Cruzado Chicama, solicita la reprograma de sus vacaciones, a fin de ser gozadas desde el 20 de mayo al 2 de junio de 2024, debido a la carga laboral y a la programación de actividades por parte de su Unidad.

En ese sentido, a través del Informe N°133-2024-MPC/RH, de fecha 14 de mayo de 2024, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, respecto a la solicitud presentada indica que ha cumplido con otorgar vacaciones por el periodo del 20 de mayo al 2 junio del presente año, en virtud de lo establecido en el Decreto Legislativo 1405, Decreto Legislativo que establece el disfrute del descanso vacacional remunerado que favorezca de la conciliación de la vida de la vida familiar y laboral y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N°013-2019-PCM; en consecuencia, solicita la designación temporal de funciones como Responsable de la Defensoría Municipal de la Niña, Niño y Adolescentes de la Municipalidad Provincial de Contumazá al Abg. Víctor Manuel Buiza Santos.

# GERENCIA MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
*Contumazá*

*Trabajemos Juntos...*



*"Año del Bicentenario de la Consolidación  
de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de la  
Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

Por las consideraciones mencionados y de conformidad con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** DISPONER la DESIGNACIÓN TEMPORAL DE FUNCIONES, al servidor municipal, al Abg. VÍCTOR MANUEL BUIZA SANTOS, para DESEMPEÑARSE como RESPONSABLE DE LA DEFENSORÍA MUNICIPAL DE LA NIÑA, NIÑO Y ADOLESCENTES de la Municipalidad Provincial de Contumazá por el PERIODO DEL 20 DE MAYO AL 2 DE JUNIO DE 2024, en adición a sus funciones.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER que, a través de Secretaria General, notifique la presente resolución al Abg. Víctor Manuel Buiza Santos, y/o a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para los fines de Ley.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a la Unidad de Tecnologías de la Información, el cumplimiento de la publicación en el Portal Institucional y de Transparencia de la presente resolución.

**COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE.**



Manuel Ismael Leiva Sánchez  
GERENTE MUNICIPAL